



420240001072017000342113044000420

NOTIFICACION N° 107-2024-JM-LA

EXPEDIENTE **00034-2017-0-2113-JM-LA-01** JUZGADO 1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD ESPECIALISTA LEGAL YUCRAZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
DEMANDANTE : MAYDANA IBABURU, MARCO ANTONIO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA,
DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION LEGAL : **JIRON INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO /**

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 04/12/2024 a 69
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° .08

10 DE DICIEMBRE DE 2024

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
EXPEDIENTE N° **12089**
HORA: **12:27** FIRMA: **[Firma]**
17 DIC 2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
17 DIC 2024
FELICIA A. SILVA GARCIA
NOTIFICADORA

PODER JUDICIAL
MAYDANA IBABURU
FELICIA A. SILVA GARCIA
NOTIFICADORA
PODER JUDICIAL

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00034-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : MAYDANA IBARBURU, MARCO ANTONIO

Resolución N° 08-2024

Yunguyo, cuatro de diciembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 75-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por MARCO ANTONIO MAYDANA IBARBURU; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 115-2017 re caído en la Resolución N° 03 de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 04, esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese.**